| ALCALDÍA DE PASTO | PROCESO CONTRATACIÓN | | | |
|---|---|---|---|---|
| | NOMBRE DEL FORMATO<br>MINUTA CONTRACTUAL | | | |
| | VIGENCIA<br>01-Jun-15 | VERSIÓN<br>02 | CODIGO<br>CO-F-005 | PAGINA<br>1 de 6 |

**CONTRATO No.** 2025-0923

| | |
|---|---|
| **1. CLASE DE CONTRATO** | Prestación de Servicios |
| **2. LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO** | San Juan de Pasto, |
| **3. CONTRATANTE** | MUNICIPIO DE PASTO |
| **4. NIT** | 891280000-3 |
| **5. REPRESENTANTE LEGAL** | NICOLAS MARTIN TORO MUÑOZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12986382 Alcalde Municipal. |
| **6. DEPENDENCIA QUE REQUIERE LOS SERVICIOS** | SECRETARÍA DE GOBIERNO – SUBSECRETARIA DE CONVIVENCIA Y DERECHOS HUMANOS |
| **7. CONTRATISTA** | DIÓCESIS DE PASTO<br>Monseñor JUAN CARLOS CÁRDENAS TORO<br>C.C. No. 16.221.828<br>Representante Legal |
| **8. NIT o C.C.** | 891200043 - 8 |
| **9. TARJETA PROFESIONAL** | No aplica |
| **10.** Dirección del contratista para notificaciones. | Carrera 25 No. 16-74 |
| **11. FUNDAMENTO JURÍDICO** | Arts. 11, 32 de la Ley 80 de 1993; Art 2, Numeral 4, literal g) de la Ley 1150 de 2007: Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación Directa cuando no exista pluralidad de oferentes, que dice: "Se considera que no hay pluralidad de oferentes: 1... 2. Cuando solo exista una persona que pueda proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser su proveedor exclusivo. (...)" Decreto 1082 de 2015. |
| **12. ACTIVIDADES O PROYECTO A CARGO DE LA DEPENDENCIA, QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN.** | Que en el Banco de Proyectos del Municipio de Pasto se encuentra radicado y viabilizado bajo el No. 2024520010138 del 16 de noviembre de 2024, el Proyecto denominado "APOYO A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE PASTO" del Programa de Atención a Víctimas – Subsecretaría de Convivencia y Derechos Humanos. |
| **13. OBJETO:**<br><br>**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** | **OBJETO:** El contratista se compromete con la Alcaldía Municipal de Pasto, a brindar la asistencia humanitaria inmediata y la asistencia funeraria para la población víctima del conflicto armado que llega al municipio de Pasto, así como también brindar apoyo y logística al Comité de Justicia Transicional, a la Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas de Pasto y a las Jornadas de Atención Descentralizadas y medidas de satisfacción, con el fin de que coadyuve al logro de metas y objetivos institucionales contemplados dentro del Proyecto **"Apoyo a la población víctima y reincorporada del conflicto armado, vigencia 2025 en el municipio de pasto"**, radicado en el banco de proyectos de la oficina de planeación de gestión institucional, con el concepto de viabilidad número 2024520010138 del 16 de noviembre de 2024, y bajo la modalidad de monto agotable SGM_BS005.<br><br>**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**<br><br>1. Apoyar en la entrega efectiva de las ayudas humanitarias, auxilios funerarios y demás necesidades a la población víctima del conflicto armado colombiano, de acuerdo a las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.<br><br>2. Apoyar con la atención a población víctima del conflicto armado colombiano de manera inmediata, usando el apoyo de equipos sicosociales, para lo cual se deberá dejar evidencia de cada una de las actuaciones.<br><br>3. Coadyuvar en la realización de acompañamiento permanente al Hogar de Paso "El Buen Samaritano" y/o Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas, con el fin de atender las necesidades básicas de estos grupos poblacionales en estado de inmediatez.<br><br>4. Apoyar los requerimientos que realice el supervisor del contrato relacionados a la atención a población víctima del conflicto armado, como también a los integrantes de la Mesa de Participación Efectiva de Víctimas, Hogar de Paso "El Buen Samaritano" y demás población que ostente esta condición.<br><br>5. Apoyar en el cumplimiento del objeto del convenio.<br><br>6. Apoyar a través de su capacidad de gestión, organizacional y de talento humano, con el fin de ejecutar el objeto contractual. |

Powered by CamScanner

CONTRATO No. 2025-0923

| | |
|---|---|
| | 7. Apoyar la entrega de un Informe cualitativo con evidencias fotográficas y registros de asistencia a las diferentes actividades.<br><br>8. Apoyar a la Alcaldía de Pasto – Secretaria de Gobierno, en cualquier espacio de divulgación que se haga con base en la ejecución del proyecto<br><br>9. Apoyar la programación de las actividades en coordinación con la Secretaria de Gobierno.<br><br>10. Apoyar en el uso correcto y adecuado a los recursos aportados por el Municipio, los cuales sólo podrán ser destinados a la ejecución del presente convenio.<br><br>11. Coadyuvar y llevar un registro contable del valor invertido. Cualquier valor que exceda el valor presupuestado será asumido por LA DIOCESIS DE PASTO.<br><br>12. Apoyar al supervisor del presente convenio los respectivos soportes que demuestren la ejecución del objeto contractual.<br><br>13. Apoyar a través de toda la colaboración requerida en las visitas, informes y observaciones que realice la supervisión del convenio.<br><br>14. Apoyar los requerimientos que realice el supervisor del contrato relacionados a la atención a población víctima del conflicto armado, como también a los integrantes de la Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas, Hogar de Paso "El Buen Samaritano" y demás población que ostente esta condición.<br>15. Apoyar en el informe semestral detallado de los gastos ejecutados dentro de la implementación del convenio.<br><br>16. Apoyar la Identificación, atención psicosocial y seguimiento a población víctima.<br><br>17. Apoyar la Atención y Administración en el Hogar de Paso El Buen Samaritano de la Alcaldía de Pasto.<br><br>18. Apoyar la alimentación en el Hogar de Paso.<br><br>19. Apoyar en la entrega de kits de aseo a familias en el Hogar de Paso.<br><br>20. Apoyar la entrega de ayuda humanitaria en el Banco Diocesano de Alimentos<br><br>21. Apoyar la Asistencia Funeraria.<br><br>22. Apoyar la atención fuera del Hogar de Paso<br><br>23. Apoyar la logístico y Administración del Hogar de Paso.<br><br>24. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos que forman parte integral del mismo.<br><br>25. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales<br><br>26. Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato<br><br>27. Guardar total reserva de la información que obtenga de la ALCALDÍA DE PASTO en desarrollo del objeto contractual, salvo requerimiento de autoridad competente.<br><br>28. Evitar actos que comprometan o afecten a la ALCALDÍA DE PASTO, por lo que es su obligación como Contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros bases de datos, software, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la entidad territorial en cumplimiento de su misión institucional.<br><br>29. Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que |

Powered by CamScanner

**CONTRATO No.** 2025-0923

| | |
|---|---|
| | reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, pérdida o difusión no autorizada.<br><br>30. Devolver en los términos establecidos en el contrato toda la información entregada u obtenida de la ALCALDÍA DE PASTO en desarrollo de su objeto contractual.<br><br>31. Informar oportunamente sobre cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Alcaldía de Pasto.<br><br>32. Presentar informes periódicos sobre el desarrollo y cumplimiento de las actividades objeto del presente contrato, de acuerdo con el proyecto, y la programación que sea concertada con el supervisor o funcionario delegado por la Administración, los cuales hacen parte integral del contrato.<br><br>33. Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente contrato, y presentar la constancia respectiva, cuando sea requerida por el Supervisor, de conformidad con lo legalmente exigido.<br><br>34. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST implementado por la Administración Municipal.<br><br>35. En todo caso el contratista efectuará acciones y actividades relacionadas con el objeto contractual y que garanticen su adecuada ejecución, de acuerdo con las recomendaciones y observaciones que realice el supervisor del presente contrato. |
| **14. PLAZO:** | El plazo para la ejecución del objeto del contrato será desde el cumplimiento de requisitos de ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2025. |
| **15. VALOR DEL CONTRATO:** | El valor total del presente contrato es por la suma de: DOS MIL CIENTO DIEZ Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE |
| **16. FORMA DE PAGO** | LA ENTIDAD CONTRATANTE, pagará al CONTRATISTAel valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de la siguiente manera:<br><br>El pago del valor del contrato se pagará de acuerdo a la ejecución en actas parciales en proporción al cumplimiento de las obligaciones del objeto contractual, previa presentación de informe de actividades, la expedición del certificado correspondiente del objeto contractual por parte del supervisor del contrato, y el agotamiento del trámite administrativo que corresponde.<br>Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, serán a cargo del **CONTRATISTA.** |

**17. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago del valor de este contrato se hará con cargo a la siguiente Apropiación Presupuestal:

| CDP No | Fecha | Cuenta No. | Denominación | Valor | Valor a afectar |
|---|---|---|---|---|---|
| 2025000576 | 08/01/2025 | 2.3.2.02.02.009 | Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central / Icld / / INCLUSIÓNSOCIALYRECONCILIACIÓN / INCLUSIONSOCIALYRECONCILIACION ATENCION,A SISTENCIAYREPARACIONINTEGRALAL ASVICTIMA S / INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO / CENTROSREGIONALESOPUNTOSDEAT ENC | $10,600,000.00 | $10,600,000.00 |
| 2025000576 | 08/01/2025 | 2.3.2.02.02.009 | Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central / Icld / / INCLUSIÓNSOCIALYRECONCILIACIÓN / INCLUSIONSOCIALYRECONCILIACION ATENCION,A | $6,250,000.00 | $6,250,000.00 |

Powered by CamScanner

CONTRATO No. 2025-0923

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | SISTENCIAYREPARACIONINTEGRALAL ASVICTIMA S / INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO / SERVICIODEASISTENCIAFUNERARIA / | | |
| 2025000576 | 08/01/2025 | 2.3.2.02.02.009 | Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central / Icld / / INCLUSIÓNSOCIALYRECONCILIACIÓN / INCLUSIONSOCIALYRECONCILIACION ATENCION,A SISTENCIAYREPARACIONINTEGRALAL ASVICTIMA S / INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO / SERVICIODEASISTENCIATÉCNICAPAR | $237,036,000.00 | $237,036,000.00 |
| 2025000576 | 08/01/2025 | 2.3.2.02.02.009 | Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central / Icld / / INCLUSIÓNSOCIALYRECONCILIACIÓN / INCLUSIONSOCIALYRECONCILIACION ATENCION,A SISTENCIAYREPARACIONINTEGRALAL ASVICTIMA S / INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO / SERVICIODEASISTENCIATÉCNICAACOM | $195,888,000.00 | $195,888,000.00 |
| 2025000576 | 08/01/2025 | 2.3.2.02.02.009 | Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central / Icld / / INCLUSIÓNSOCIALYRECONCILIACIÓN / INCLUSIONSOCIALYRECONCILIACION ATENCION,A SISTENCIAYREPARACIONINTEGRALAL ASVICTIMA S / INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO / SERVICIODEAYUDAHUMANITARIAENPRE | $1,086,067,562.35 | $1,086,067,562.35 |
| 2025000576 | 08/01/2025 | 2.3.2.02.02.009 | Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central / Icld / / INCLUSIÓNSOCIALYRECONCILIACIÓN / INCLUSIONSOCIALYRECONCILIACION ATENCION,A SISTENCIAYREPARACIONINTEGRALAL ASVICTIMA S / INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO / SERVICIODEASISTENCIAHUMANITARIA | $95,768,000.00 | $95,768,000.00 |
| 2025000576 | 08/01/2025 | 2.3.2.02.02.009 | Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central / Icld / / INCLUSIÓNSOCIALYRECONCILIACIÓN / INCLUSIONSOCIALYRECONCILIACION ATENCION,A SISTENCIAYREPARACIONINTEGRALAL ASVICTIMA S / INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO / / UNIDADDEVÍCTIMAS | $390,426,473.00 | $390,426,473.00 |
| 2025000576 | 08/01/2025 | 2.3.2.02.02.009 | Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central / Sob. Gas. / / INCLUSIÓNSOCIALYRECONCILIACIÓN / INCLUSIONSOCIALYRECONCILIACION ATENCION,A SISTENCIAYREPARACIONINTEGRALAL ASVICTIMA S / INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO / SERVICIODEAYUDAHUMANITARIA | $96,419,964.65 | $96,419,964.65 |
| TOTAL A EJECUTAR | | | | | $ 2.118.456.000 |

**18. SUPERVISION:** La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será ejercida por el Subsecretario de Convivencia y Derechos Humanos.

Powered by CamScanner

| ALCALDÍA DE PASTO | PROCESO CONTRATACIÓN | | | |
|---|---|---|---|---|
| | NOMBRE DEL FORMATO<br>MINUTA CONTRACTUAL | | | |
| | VIGENCIA<br>01-Jun-15 | VERSIÓN<br>02 | CODIGO<br>CO-F-005 | PAGINA<br>5 de 6 |

**CONTRATO No.** 2025-0923

**19. GARANTIAS:** Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago el Municipio considera necesario exigir al contratista garantía única de cumplimiento que ampare:

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, El Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Pasto la garantía única de cumplimiento del contrato, otorgada ante una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, con los siguientes amparos: a) Cumplimiento, En un monto asegurado equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del presente contrato. b) Responsabilidad extracontractual, para proteger a la Entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones, el contratista deberá asegurar una suma de doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1500) SMMLV con vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del presente contrato.

**20. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA, con la suscripción del presente contrato y bajo juramento, manifiesta que no se halla incurso (a) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o prohibiciones para contratar con el Municipio de Pasto. (Arts. 126, 127 C.P., Art. 8 Ley 80 de 1993, Ley 136 de 1994, Ley 1148 de 2007, Ley 1474 de 2011 y disposiciones legales vigentes).

**21. RELACIÓN LABORAL:** El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración, en consecuencia el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

**22. REGIMEN LEGAL:** El presente contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones reglamentarias o que las modifiquen o sustituyan

**23. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para imputar al valor de los perjuicios que pudiese sufrir EL MUNICIPIO en caso de declaratoria de caducidad incumplimiento, total o parcial de las obligaciones a cargo de ELCONTRATISTA, se estipula como pena pecuniaria un porcentaje igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato.-**MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial por parte de ELCONTRATISTA, de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, y con el fin de conminar a su cumplimiento EL MUNICIPIO podrá imponer mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al tres (3%) del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del diez (10%) por ciento del valor total del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La cláusula penal pecuniaria y las multas que sean eventualmente impuestas, se harán efectivas directamente por EL MUNICIPIO, pudiendo acudir para el efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas a EL CONTRATISTA, o a cualquier otro medio para obtener el pago. PARÁGRAFO SEGUNDO: La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, ni las indemnizaciones legales a que haya lugar.

**24. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. PARAGRAFO. —El CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.

**25. CESIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin autorización previa, expresa y escrita de El MUNICIPIO.

**26. SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita de El MUNICIPIO y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA.

**27. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

**28. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción del plazo de ejecución del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **PARÁGRAFO:LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo previsto y los subsiguientes dos (2) meses, será practicada directa y unilateralmente por El MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

**29. TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA:** Las partes, de común acuerdo, manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará, pudiendo El MUNICIPIO suscribir nuevo contrato.

Powered by CamScanner

**CONTRATO No.** 2025-0923

**30. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y el registro presupuestal. Para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías. Este contrato requiere su publicación en el portal único de contratación una vez legalizado.

**31. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación.

**32. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de éste contrato los estudios y documentos previos, los pliegos de condiciones, la oferta presentada por el contratista, disponibilidad y registro presupuestal, las garantías y acto de aprobación de las mismas, paz y salvo municipal, pago de estampillas y todos los demás documentos que legalmente se produzcan durante la ejecución y liquidación del contrato

**33.** El contratista manifiesta que acepta en todas sus partes las estipulaciones y condiciones contractuales pactadas en el presente documento.

| | |
|---|---|
| Por el municipio de Pasto<br>(Entidad contratante): | **DIANA CAROLINA MOSQUERA GALONGE**<br>Director (a) departamento Administrativo de Contratación Pública |
| Por el Contratista, que acepta las condiciones del contrato: | **DIÓCESIS DE PASTO**<br>Monseñor JUAN CARLOS CÁRDENAS TORO<br>C.C. No. 16.221.828<br>Representante Legal |

**Reviso:** Abogado DACP

**Reviso:** Sandra Patricia Paz Franco
Asesora Jurídica Secretaria de Gobierno

**Reviso** MILTON ESTEBAN MORENO
Subsecretario de Convivencia y derechos Humanos

DIÓCESIS DE PASTO
ASESOR JURÍDICO

Powered by CamScanner